



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



GACETA DEL GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE.—REGISTRO DGC—NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Tomo CXXXV

Toluca de Lerdo, Méx., Jueves 24 de Febrero de 1983

Número 24

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE GOBERNACION

DECRETO por el que se modifica el nombre del Reglamento sobre Publicaciones y Revistas Ilustradas para quedar como Reglamento de Publicaciones y de Objetos Obscenos. Por tanto, también se modifica el nombre de la Comisión que será Comisión Calificadora de Publicaciones y de Objetos Obscenos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Presidencia de la República.

JOSE LOPEZ PORTILLO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en uso de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y

CONSIDERANDO

Que el Convenio Internacional para la Represión de la Circulación y del Tráfico de Publicaciones Obscenas, que apareció en el **Diario Oficial de la Federación** el día 11 de marzo de 1948, es la Ley Suprema de toda la Unión conforme al artículo 133 de nuestra Carta Magna y, por tanto, debe proveerse a su exacta observancia.

Que dicho convenio suscrito por México en su oportunidad, contiene diversas prevenciones en relación a publicaciones y objetos obscenos; sin embargo, en el ámbito administrativo sólo existen normas relativas a publicaciones de ese tipo —que las contiene el Reglamento sobre Publicaciones y Revistas Ilustradas— pero no las hay tocantes a los objetos lascivos, por lo que deben ampliarse las prevenciones de tal Reglamento para que también abarque a esos objetos.

Que por lo anterior, es necesario modificar el nombre del “Reglamento sobre Publicaciones y Revistas Ilustradas” para quedar como “Reglamento de Publicaciones y de Objetos Obscenos”; y, por tanto, también debe modificarse el nombre de la Comisión que dicho ordenamiento previene.

Que las normas contenidas en este Reglamento por tutelar las buenas costumbres y la moral y por prevenir un mal público como es la literatura obscena, benefician por igual a toda población y, en esa virtud, son de orden público e interés social.

Que el avance tecnológico habido en el extranjero en materia de comunicación, ha permitido que surjan medios de video-grabación como las “video-cassetts” que, desgraciadamente, han sido utilizados por quienes producen material obsceno, convirtiéndolos en un instrumento mucho más efectivo, que los empleados con anterioridad, para lograr que las perversiones sexuales penetren en los hogares, gracias a que casi en todos éstos existen aparatos de televisión, los que pueden ser fácilmente adaptados para el caso. Por lo anterior, si bien al elaborar el Reglamento citado no fue necesario tocar a las videograbaciones obscenas, actualmente resulta inaplazable esta regulación. De igual manera, se ha observado la necesidad de combatir otro tipo de publicaciones lascivas como son las películas obscenas, por lo que éstas serán materia de la Comisión, excepción hecha de aquéllas cuyos derechos de autor hubieren sido registrados, que corresponden al ámbito competencial de la dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía de la Secretaría de Gobernación.

Tomo CXXXV | Toluca de Lerdo, Méx., Jueves 24 de Febrero de 1983 | No. 24

SUMARIO:

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE GOBERNACION

DECRETO por el que se modifica el nombre del Reglamento sobre Publicaciones y Revistas Ilustradas para quedar como Reglamento de Publicaciones y de Objetos Obscenos. Por tanto, también se modifica el nombre de la Comisión que será Comisión Calificadora de Publicaciones y de Objetos Obscenos.

AVISOS JUDICIALES: 1071, 1072, 1073, 1074, 1075, 1076, 1077, 1078, 1079, 1080, 1081, 1087, 1088, 1089, 1090, 1091, 1092, 1093, 1104, 1105 y 1106.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1004, 1082, 1083, 1084, 1085, 1086, 1088, 1087, 1089, 1090, 1091, 1092, 1093, 1094, 1095, y 1096.

(Viene de la 1a. página)

Que junto con la influencia nociva de las video-grabaciones ("video-cassettes") y películas mencionadas, también han llegado procedentes de otros países objetos obscenos de diversos tipos que hasta ahora no habían podido ser combatidos administrativamente; en tal virtud, hoy se establecen las prevenciones necesarias.

Que por el grave daño que causa a la sociedad la distribución de objetos obscenos o publicaciones ilícitas, debe facultarse a la Comisión para que ordene el retiro de la circulación de tales publicaciones u objetos.

Que es necesario prever otros inconvenientes en las publicaciones, como el denostar o humillar a personas por motivos de raza o nacionalidad, o el auspiciar la superstición.

Dato el carácter de orden público de las normas de este Reglamento, y la materia de perjuicio social que pueden constituir las violaciones a las mismas, se señala un procedimiento expedito y de plazos improrrogables que tiende a evitar demoras injustificadas en perjuicio del interés social.

Por lo anterior he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO

ARTICULO PRIMERO.—Se modifica el nombre del Reglamento sobre Publicaciones y Revistas Ilustradas para quedar como "Reglamento de Publicaciones y de Objetos Obscenos". Por tanto, también se modifica el nombre de la comisión que será "Comisión Calificadora de Publicaciones y de Objetos Obscenos".

ARTICULO SEGUNDO.—Se reforman los artículos del 1o. al 17; se adicionan cinco fracciones al artículo 4o. once al 5o., cinco al 6o. y cuatro al 12; y se adicionan los numerales 2 bis y del 18 al 25, para quedar como sigue:

ARTICULO 1o.—Este Reglamento es de observancia general en la República y su aplicación está a cargo de la Comisión Calificadora de Publicaciones y de Objetos Obscenos.

ARTICULO 2o.—La Comisión estará integrada por cinco miembros designados por el Ejecutivo Federal a través del Secretario de Gobernación, quien nombrará de entre ellos al que funja como Presidente.

ARTICULO 2o. BIS.—Son facultades del Presidente de la Comisión:

I.—Convocar a los integrantes de la Comisión y presidir las sesiones;

II.—Acordar con el Secretario a que se refiere el artículo 4o. de este Reglamento, todos los asuntos de obvia resolución o urgentes, de los que dará cuenta a la comisión inmediatamente que ésta sesione;

III.—Efectuar ante las autoridades correspondientes los trámites que se requieran para realizar las funciones de la Comisión;

IV.—Hacer del conocimiento del Ministerio Público las conductas o hechos que pudieran constituir delito;

V.—Tener voto de calidad, en caso de empate en las sesiones;

VI.—Representar legalmente a la Comisión, con el poder más amplio que en derecho proceda;

VII.—Presidir las audiencias que conceda la Comisión, con asistencia del Secretario de la misma.

ARTICULO 3o.—La comisión podrá sesionar con tres de sus miembros, debiendo ser uno de ellos el Presidente de la misma, y decidirá los asuntos de su competencia por mayoría de votos de los presentes.

ARTICULO 4o.—La Comisión contará con un Secretario distinto a las personas que la integran, que tendrá voz pero no voto en las sesiones y desempeñará las siguientes funciones:

I.—Levantar actas;

II.—Notificar;

III.—Dar fe y expedir certificaciones;

IV.—Preparar las audiencias y la tramitación administrativa en general;

V.—Desahogar todas las encomiendas que disponga la Comisión o le Presidencia de la misma.

ARTICULO 5o.—Son facultades de la Comisión:

I.—Examinar de oficio o a petición de parte, todo tipo de publicaciones.

Se entiende por publicación: los escritos, libros, fascículos, revistas, periódicos, libelos, dibujos, grabados, pinturas, impresos, imágenes, anuncios, emblemas, fotografías, películas cinematográficas cuyos derechos autorales

no hayan sido registrados, grabaciones de sonido, videografías o cualquier similar que se elabore con el fin de divulgarlo o distribuirlo;

II.—Examinar de oficio a petición de parte cualquier objeto que pudiere ser obsceno o contrario a la moral pública o a la educación en los términos del artículo 6o. de este Reglamento.

III.—Declarar la licitud de título y contenido de las publicaciones; o la ilicitud, cuando se compruebe que aparece alguno de los inconvenientes que se mencionan en el artículo 6o. del presente ordenamiento. La declaración de ilicitud del contenido lleva implícita la del título correspondiente, entendiéndose con ello cancelado este último.

También deberá declarar la ilicitud de objetos cuando sean contrarios a la moral pública o a la educación conforme al artículo siguiente;

IV.—Decretar la suspensión hasta por doce meses de la impresión, circulación y distribución de publicaciones;

V.—Enviar copia certificada o autógrafa de las resoluciones de ilicitud a la Dirección General de Correos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para los efectos del artículo 441 de la Ley de Vías Generales de Comunicación;

VI.—Comunicar las resoluciones de ilicitud a la Dirección General de Derechos de Autor de la Secretaría de Educación Pública, así como a las autoridades y organismos que hayan de coadyuvar al cumplimiento de tales resoluciones;

VII.—Anular o revocar los Certificados de Licitud de Título o Contenido;

VIII.—Imponer las sanciones a que se refiere este Reglamento;

IX.—Cuidar la aplicación de las normas jurídicas relativas a objetos obscenos y a publicaciones;

X.—Cuando lo soliciten otras autoridades emitir opinión respecto a las materias competencia de la Comisión;

XI.—Ordenar el retiro de la circulación de las publicaciones y objetos ilícitos, determinando el destino último de los mismos.

En el caso de las publicaciones, se podrá ordenar a los editores interesados que bajo su responsabilidad sean destruidas, reutilizando la materia en la elaboración de papel para editar publicaciones lícitas.

Tratándose de objetos, en todo caso se mandará su destrucción.

ARTICULO 6o.—Se consideran contrarios al derecho, a la moral pública y a la educación, el título o contenido de las publicaciones, o los objetos por:

I.—Contener escritos, dibujos, grabados, pinturas, impresos, imágenes, anuncios, emblemas, fotografías, sonido o voces, que directa, indirectamente o mediante antibiología sean contrarios a las buenas costumbres, a la moral o induzcan o fomenten vicios;

II.—Adoptar temas que pudieren dañar la actitud favorable al trabajo o el entusiasmo por el estudio;

III.—Describir aventuras en las cuales los personajes obtengan buen éxito en sus empresas mediante la transgresión de la Ley, la moral pública o del respeto a las instituciones;

IV.—Mostrar procedimientos para la ejecución de hechos contrarios a la Ley, la moral pública las buenas costumbres o a la educación.

V.—Contener relatos que por su intención o por la calidad de los personajes, provoquen —directa o indirectamente— desprecio o rechazo para el pueblo mexicano, sus aptitudes, costumbres, historia y tradiciones, o las de otros pueblos o razas;

VI.—Contener temas adversos a la solidaridad internacional;

VII.—No respetar la dignidad de la persona denostándola al mostrar hechos concernientes a ésta;

VIII.—Contener cualquier perversión sexual;

IX.—Emplear expresiones contrarias a la corrección del idioma;

X.—Auspiciar la superstición, superchería fetichismo, ignorancia o el fanatismo;

XI.—Emplear expresiones que directamente o mediante antibiología, sean groseras, obscenas u ofensivas;

XII.—Contener semidesnudos, desnudos integrales o que muestren el vello o la región pública, excepto aquellas publicaciones científicas o de arte pictórico, escultórico o fotográfico cuya materia justifique la aparición del desnudo y siempre que sea conforme a la moral pública.

ARTICULO 7o.—Las publicaciones científicas o de arte pictórico, escultórico o fotográfico —que son las únicas que podrán contener desnudos— no los harán aparecer en la contraportada, lomo ni en la portada; deberán especificar en ésta, con letras visibles, que son "sólo para adultos" y únicamente podrán exhibirse en bolsas de plástico cerradas.

ARTICULO 8o.—Se entenderá por responsable del objeto obsceno o la publicación, quien por sí o por otra persona fabrique, imprima, edite, comercie, haga circular, distribuya, exponga o negocie con ellos u ordene que se realicen las anteriores actividades.

ARTICULO 9o.—Para el registro del título o de la cabeza o del contenido de las publicaciones periódicas en la Dirección General de Derechos de Autor de la Secre-

taría de Educación Pública, es necesario que la Comisión Calificadora declare que las mismas están exentas de los defectos mencionados en el artículo 6o. de este Reglamento al expedir el certificado correspondiente. Sobre el contenido de las publicaciones deberá solicitarse el certificado dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha de su primera edición.

ARTICULO 10.—El procedimiento a seguir ante la Comisión se sujetará a las disposiciones del presente articulado y, de manera supletoria, al Código Federal de Procedimientos Civiles.

ARTICULO 11.—Las promociones se efectuarán por escrito; las actuaciones se harán constar de la misma manera.

ARTICULO 12.—La primera promoción que se presente ante la Comisión con el fin de obtener un Certificado de Licitud de Título o Contenido de una publicación, deberá satisfacer los siguientes requisitos:

I.—La firmará el interesado o su representante legal;

II.—Si es promovida a través de representante legal, acreditará éste su personalidad con poder para actos de administración, en los términos del segundo párrafo del artículo 2554 del Código Civil para el Distrito Federal en Materia Común, y para toda la República en Materia Federal;

III.—Se señalará domicilio para notificaciones;

IV.—Si es para obtener el Certificado de Licitud de Títulos, en el escrito petitorio se enunciará una síntesis de lo que se va a publicar y se acompañará la constancia expedida por la Dirección General de Derechos de Autor de la Secretaría de Educación Pública, donde se conceda reserva de uso exclusivo de dicho título. En caso de que se solicite el Certificado de Licitud de Contenido, se presentarán, además cinco ejemplares de cada una de las últimas tres ediciones de la publicación, los que desde luego, deberán cumplir con los requisitos que establecen las normas aplicables.

La Dirección General de Correos sólo permitirá la circulación de publicaciones, siempre que a la solicitud se acompañe el correspondiente Certificado de Licitud de Contenido expedido por la Comisión.

ARTICULO 13.—En relación al artículo anterior, si el interesado no cumpliere con el requisito que se menciona en la fracción I, no se dará entrada a la solicitud; si la omisión fuere de los requisitos que se aluden en las fracciones II o IV, se les requerirá para que los cumpla dentro de un plazo de quince días a partir del en que surta efectos la notificación de la resolución correspondiente, apercibido que de no hacerlo así se desechará la promoción; y si no cumple con el de la fracción III se le notificará por estrados.

ARTICULO 14.—Las actuaciones de la Comisión deberán ser firmadas por quienes intervengan en ellas, pero si alguno no supiese firmar, bastará con que ponga su huella digital. En caso de que alguien se negare a firmar, el Secretario dará fé de ésto, lo que no restará valor ni alcance legal a la actuación.

ARTICULO 15.—Los plazos concedidos por este Reglamento son improrrogables, salvo que a juicio de la Comisión proceda su ampliación, caso en el cual sólo podrán prorrogarse una sola vez y por un máximo de cinco días.

ARTICULO 16.—La Comisión podrá notificar sus resoluciones o dictámenes personalmente o mediante correo certificado, en el último domicilio que los promoventes hayan manifestado ante la Comisión o en el que aparezca como tal en la publicación. Si el promovente no hubiese manifestado domicilio alguno ni apareciere éste en la publicación, se practicará por estrados.

ARTICULO 17.—Las notificaciones por correo certificado se tendrá por practicadas siempre que el domicilio al que se haya dirigido la pieza postal sea al lugar en que debe hacerse la notificación.

ARTICULO 18.—La Comisión, para mantener la disciplina, hacer cumplir sus resoluciones y a fin de sancionar a quienes sean responsables de las publicaciones u objetos que adolezcan de alguno de los defectos a que alude el artículo 6o. de este Reglamento, contará con los siguientes medios:

I.—El apercibimiento;

II.—El retiro de la circulación de publicaciones u objetos;

III.—La suspensión, hasta por doce meses, de la edición, distribución y venta de las publicaciones;

IV.—La multa hasta de setecientos cincuenta veces el salario mínimo en el Distrito Federal, que podrá ser duplicada en caso de reincidencia.

V.—El arresto hasta por treinta y seis horas;

VI.—El arresto hasta por quince días si el infractor no pagare la multa que se alude en la fracción IV,

ARTICULO 19.—Recibida la publicación o el objeto serán examinados por la Comisión, y si ésta dictaminare que existe alguno de los inconvenientes a que se refiere el artículo 6o. de este Reglamento se fijará fecha y hora para la audiencia.

ARTICULO 20.—Cuando menos con cinco días de anticipación, se citará al interesado a la audiencia a que se refiere el artículo anterior, haciéndosele saber en qué

consistieron las violaciones cometidas, a fin de que en dicha audiencia exprese lo que a su derecho convenga y rinda pruebas, en la inteligencia de que sólo podrá ofrecer aquellas que por su naturaleza puedan ser desahogadas en el improrrogable plazo de quince días posteriores a la audiencia.

ARTICULO 21.—Las audiencias serán llevadas a cabo por el Presidente asistido por el Secretario, pudiendo concurrir a ellas cualesquiera de los miembros de la Comisión.

ARTICULO 22.—Si del dictamen de la Comisión resultó que la publicación o el objeto posea alguno de los inconvenientes que se enlistan en el artículo 6o., la audiencia se celebrará a puerta cerrada, sin que puedan entrar al lugar en que se practique más que los miembros de la Comisión, el Secretario de la misma y el responsable o su representante legítimo, salvo acuerdo en contrario del Presidente de la Comisión.

ARTICULO 23.—En la audiencia se pondrá a la vista el expediente al responsable y el Secretario dará lectura a las constancias que aquél pidiere, así como del dictamen donde se detallen las violaciones. Acto seguido, se dará la palabra al responsable para que manifieste lo que a su derecho convenga y, en su caso, ofrezca pruebas. Si en la audiencia se ofrecen pruebas que por su naturaleza no puedan rendirse de inmediato, la Comisión fijará nueva fecha quince días hábiles después para el desahogo de las mismas.

ARTICULO 24.—Si la persona citada debidamente no comparece a la audiencia, se hará constar este hecho y el procedimiento se seguirá en rebeldía.

ARTICULO 25.—Al final de la audiencia y desahogadas las pruebas admitidas, la Comisión puede pronunciar su resolución.

TRANSITORIO

Unico.—El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial** de la Federación.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 23 días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—**José López Portillo.**—Rúbrica.—El Secretario de Gobernación, **Enrique Olivares Santana.**—Rúbrica.—El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Jesús Silva Hersog.**—Rúbrica.—El Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Emilio Mújica Montoya.**—Rúbrica.

(Publicado en el "Diario Oficial", Organó del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 26 de noviembre de 1982).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

SEGUNDA SECRETARIA

HUMBERTO BERRA OLASCOAGA, promueve Diligencias de Información de Dominio.—Exp.—No. 1050/1982, un terreno ubicado en Cacalomacán, Méx., NORTE.-184.80 mts. con Felipe Vargas y Carmen Jasso Vda. de López.—SUR.-en tres líneas una de poniente a oriente de 92.40 mts. con Francisco Ortega Albarrán dando vuelta otra hacia el norte de 18.40 mts. y finalmente dando vuelta otra hacia el oriente hasta el punto de partida de 92.40 mts. por estos dos lados con propiedad del Sr. Francisco Carbajal.—ORIENTE.-18.48 mts. con Camino que conduce al Monte.—PONIENTE.—36.96 mts. con Juan Cuenca.

Para su publicación GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en esta ciudad por tres veces de tres en tres días, con el objeto de que si alguna persona se cree con derecho sobre el inmueble, lo deduzca en términos de Ley.—Toluca, Méx., a 4 de noviembre de de 1982.—Doy fe.—Secretario Lic. E. Arturo Camacho Contreras.—Rúbrica.

1071.—24 Feb., 1o. y 3 Marzo

JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

Expediente Núm. 1222/82
Segunda Secretaría

ABRAHAM ZLOTNICK Y OTRO.

MARIA DE LOURDES VAZQUEZ CASTELLANOS, le demanda en la vía Ordinaria Civil, la **USUCAPION**, del lote de terreno número 32 de la manzana 360, de la Colonia Aurora de esta ciudad que mide y linda; **AL NORTE**, en 17.00 mts. con Lote 31; **AL SUR**, en 17.00 mts. con lote 33; **AL ORIENTE**, en 9.00 mts. con calle Nacorina; y al **PONIENTE**, en 9.00 mts. con Lote 6, haciendo de su conocimiento que tiene un término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de éste para apersornarse al Juicio, con el apercibimiento legal que en caso de no hacerlo, se seguirá el Juicio en rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán por Estrados de este Juzgado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, dadas en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los treinta y un días de enero de mil novecientos ochenta y tres.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario, **P. D. Reyes Castillo Martínez.**—Rúbrica.

1072.—24 Feb., 5 y 15 Marzo

JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

En el expediente 1318/74, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por **ALIMENTOS FINDUS, S.A.** en contra de **O'CONNORS 33 SABORES, S.A. de C.V.**, se han señalado las

(Pasa a la siguiente Pág.)

ONCE HORAS DEL PROXIMO DIA DOS DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la venta de los bienes embargados en el presente Juicio y que son la marca O'CONNOR'S que se encuentra registrada bajo el Título número 173645 expedida por la secretaría de Industria y Comercio a partir del día primero de agosto de mil novecientos setenta y dos, y que también ampara alimentos y sus ingredientes, fijándose para el avalúo la cantidad de \$ 800,000.00 (OCHOMIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.), misma que servirá como postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio indicado cantidad fijada por los peritos designados.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, debiéndose fijar igualmente una copia en la puerta de este Juzgado y en la del Juzgado de la ciudad de México, Distrito Federal, en Carrillo Puerto número seis Coyoacán Distrito Federal y Melchor Ocampo número 487, rumbo de la Cruz número 98, Jamaica, México, Distrito Federal, DADOS A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.—Doy fe.—C. Secretario del Juzgado, C. Francisco A. Becerra Mendoza.—Rúbrica.

1073.—24 Feb. y 3 Marzo

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

LOTES, S.A.

DIONICIA PICHARDO URAGA, en el expediente número... 124/83, que se tramita en este Juzgado le demanda USUCAPION del lote de terreno número 6 de la manzana 77 de la Colonia Maravillas, de este Municipio, que mide y linda: AL NORTE: 17.00 metros con lote 5; AL SUR: 17.00 metros con lote 7; AL ORIENTE: 12.00 metros con lote 24; AL PONIENTE: 12.00 metros con calle 12; y con una superficie de 204.00 metros cuadrados aproximadamente. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a Juicio dentro del término de TREINTA DIAS, siguientes a la última publicación de este Edicto apercibido de que si no lo hace el Juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples del traslado y se le previene para que señale domicilio para oír notificaciones dentro de la Colonia Benito Juárez Sur de esta ciudad, ya que de no hacerlo, las posteriores notificaciones se le harán por medio de Rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, se expide el presente en ciudad Netzahualcóyotl, México, a los dieciocho días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y tres. Doy fe.—El Segundo Secretario de Acos. del Juzgado Quinto de lo Civil, Lic. Jesús Chimal Cardoso.—Rúbrica.

1074.—24 Feb., 5 y 15 Marzo

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

Exp. Núm. 77/83
1a. Secretaría.

JOSE PRIMERO MARTINEZ, promueve diligencias de INFORMACION DE DOMINIO, respecto de un lote de terreno de-

nominado TEPETLAPA, que se encuentra ubicado en el Pueblo de San Simón de este Distrito Judicial de Texcoco, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.-38.55 mts. con propiedad privada del Sr. Julio Ponce; AL SUR.-42.74 mts. con cerrada de Santo Tomás; AL ORIENTE.-45.25 mts. con propiedad privada del Sr. Candelario Pedraza; AL PONIENTE.-43.58 mts. con propiedad del señor Julio Ponce con una superficie aproximada de 1,833 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación en la ciudad de Toluca, dado en Texcoco, México a los quince días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—Doy fe.—El Primer Secretario, C. Ismael Gómez Ramírez.—Rúbrica.

1075.—24 Feb., 1o. y 3 Marzo

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE EL ORO

EDICTO

EXP. 281/1982, MIGUEL GREGORIO ROMERO, promueve Información Ad-Perpetuam, para acreditar derecho de propiedad de un bien inmueble ubicado en Pastores Mpio. de Temascalcingo, México; medidas y colindancias: NTE: 96.10 mts. con Benito Ruiz de la Cruz y Anselmo Márquez Martínez; SUR: 90.25 mts. con Pozo Potable; OTE: 31.20 mts. con Jesús Tiburcio González; PTE; 25.10 mts. con Francisca Romero. Superficie total: 2,622.80 mts2.

Se ordena publicación en GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación de la ciudad de Toluca, México; por tres veces de tres en tres días, persona crease con derecho deducirlo en este Juzgado. El Oro, México; a tres de enero de mil novecientos ochenta y tres.—Damos fe.—El Secretario, P.D. Sergio Ramón Macedo López.—Rúbrica.

1076.—24 Feb., 1o. y 3 Marzo

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE EL ORO

EDICTO

EXP. 26/1983, FRANCISCO AGUSTIN NAVARRETE, Promueve diligencias de Información Ad-Perpetuam, para acreditar su propiedad y posesión que dice tener de un bien inmueble ubicado en, la cabecera Municipal de Atlacomulco, Méx., denominado "LA GARITA", con las siguientes medidas y colindancias: NTE. 8.25, mts. con calle sin nombre SUR.-8.25 mts. Leobardo Plata. OTE.-33.00 mts. con Antonio Montiel y Hermanos, PTE.-43.70 mts. con Antonio Montiel y Hermanos.

Se dió entrada a su promoción, y se ordenó su publicación por tres veces de tres en tres días, para que la persona que se crea con derechos los haga valer conforme a la ley. El Oro, Méx., a 4 de febrero de 1983.—El Secretario del Juzgado, P.J. Sergio R. Macedo López.—Rúbrica.

1077.—24 Feb., 1o. y 3 Marzo

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE EL ORO

EDICTO

EXP. 32/1983, EUSTOLIA PEÑA REYES, promueve diligencias de Información Ad-Perpetuam, para acreditar su propiedad y

posesión que dice tener de un bien inmueble ubicado en el Barrio de MARO del Municipio de Temascalcingo, Méx., con las siguientes medidas y colindancias; NORTE: 46.60, 15.10 y 15.70 mts. con Ignacio Julián y Marcelina Contreras Martínez. SUR: 43.80, 21.70 y 16.40, mts. con Arroyo y Capilla de Maro, y Octaviano Pacheco. ORIENTE: 78.10 y 15.70 mts. con Octaviano Pacheco y predios del mismo. PONIENTE 82.90 y 39.10, mts. con Marcelina Contreras y Octaviano Pacheco.

Se dió entrada a su promoción, y se ordenó su publicación por tres veces de tres en tres días, para que la persona que se crea con derechos los haga valer conforme a la ley. El Oro, Méx., a 4 de febrero de 1983.—El Secretario del Juzgado, P.D. Sergio R. Macedo López.—Rúbrica.

1078.—24 Feb., 1o. y 3 Marzo

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE EL ORO

EDICTO

EXP. 21/983.—MA. DEL CARMEN HUITRON RUIZ, promueve Diligencias Información Ad Perpetuam, inmueble ubicado Santiago Acotzilapan, Atlacomulco, Méx; mide y linda NORTE: 18.60 mts. carretera a México; SUR: 22.20 mts. Cecilio Becerril; ORIENTE: dos líneas 21.70 mts. calle y 21.70 mts. camino Pueblo Nuevo; PONIENTE: 25.60 mts. Cecilio Becerril.

Juez ordenó publicación edictos tres veces tres en tres días periódicos GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico mayor circulación, ambos Toluca, México; persona interesada, deduzca derechos, términos de Ley.—El Oro, Méx; a 2 de febrero de 1983.—Doy fe.—C. Secretario, P.D. Sergio Ramón Macedo López.—Rúbrica.

1079.—24 Feb., 1o. y 3 Marzo

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE EL ORO

EDICTO

EXP. 315/82. ANGELA GUZMAN GONZALEZ, promueve diligencias Información Ad Perpetuam, inmueble ubicado Atlacomulco, Méx; paraje "BONGONI" mide y linda:—NORTE: 26.00 mts. Trinidad Guzmán González; SUR: 30.00 mts. Javier Mercado; ORIENTE: 18.00 mts. Antonia Guzmán González; PONIENTE: 17.00 mts. Javier Mercado.

Juez ordenó publicación edictos tres veces tres en tres días periódicos GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico mayor circulación, ambos Toluca, México; persona interesada, deduzca derechos, términos de Ley.—El Oro, Méx; a 2 de febrero de 1983.—Doy fe.—C. Secretario, P.D. Sergio Ramón Macedo López.—Rúbrica.

1080.—24 Feb., 1o. y 3 Marzo

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE EL ORO

EDICTO

EXP. 320/982.—MANUELA GUTIERREZ MARTINEZ, promueve Diligencias Información Ad Perpetuam, inmueble ubicado

Atlacomulco, Méx; denominado "RANCHITO ENDORA"; mide y linda: NORTE: 6.50 mts. Silvestre Garduño; SUR: 17.00 mts. Susana Mejía Espinoza; ORIENTE: 25.20 mts. Rafael y Glafira Suárez Miranda; PONIENTE: 25.50 mts. calle.

Juez ordenó publicación edictos tres veces tres en tres días periódicos GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico mayor circulación, ambos Toluca, México; persona interesada, deduzca derechos, términos de Ley.—El Oro, Méx; a 2 de febrero de 1983.—Doy fe.—C. Secretario, P.D. Sergio Ramón Macedo López.—Rúbrica.

1081.—24 Feb., 1o. y 3 Marzo

JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

Expediente Núm; 1504/82
Segunda Secretaría.

FRACCIONAMIENTOS Y CONSTRUCCIONES
REFORMA, S.A.

LIDIA ARIAS GOMEZ, le demanda en la vía Ordinaria la USUCAPION de el lote de terreno número 9 manzana 168 de la Colonia Reforma, Sección Perla de esta ciudad, haciendo de su conocimiento que tiene un término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de ésta para apersonarse al Juicio por sí o por apoderado, apercibido que en caso de no hacerlo se seguirá el Juicio en rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán por Estrados de este Juzgado.

Publiquese por tres veces de ocho en ocho días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Ciudad Nechualcóyotl, México, a cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y dos.—Doy fe.—El Segundo Secretario, D. P. Reyes Castillo Martínez.—Rúbrica.

1097.—24 Feb., 5 y 15 Marzo

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE IXTLAHUACA

EDICTO

BERNARDINO MONROY MENDOZA, en el expediente número 389/82, promueve este Juzgado INFORMACION DE DOMINIO, respecto de un predio rústico, que se encuentra ubicado en San Pablo de los Remedios Municipio de Ixtlahuaca, México, que mide y linda, NORTE 245.50 mts. con Angela Monroy y Gabriel Velázquez; SUR 230.50 mts., con Guadalupe Monroy Mendoza; ORIENTE 109.30 mts., con Rancho de Santa Elena; PONIENTE 53.50 mts., con camino San Pedro de los Baños, con una superficie de 13,800.00 mts. cuadrados.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y otro de mayor circulación, editanse en la ciudad de Toluca, México, efectos del artículo 2898 del Código Civil. Ixtlahuaca, México, a catorce de febrero del año de mil novecientos ochenta y tres.—Doy fe.—El C. Secretario del Juzgado, P.D. Silvia Ríos Muciño.—Rúbrica.

1098.—24 Feb., 1o. y 3 Marzo

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

E D I C T O

En el Expediente marcado con el número 58/83, Segunda Secretaría se ha presentado ante este Juzgado promoviendo Divorcio Necesario el señor ROBERTO SANDOVAL CARBAJAL, demandando a MARIA LUISA GARCIA GARCIA, se dió entrada a la demanda y por desconocerse su domicilio con fundamento en el Artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles se emplaza a Juicio, notificándole por edictos que se publicarán por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el Estado, haciéndole saber que deberá comparecer dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a contestar la demanda, quedando las copias de la demanda en la Secretaría a disposición de la demanda, apercibida que de no hacerlo el Juicio se seguirá en su rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones por los estrados de este Juzgado aún las de carácter personal.

Dado en la ciudad de Tlalnepantla, México, a los veintidos días del mes de enero de mil novecientos ochenta y tres.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acdos., Lic. Rodolfo Figueroa Lagunas. Rúbrica. 1099.—24 Feb., 5 y 15 Marzo

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

La Señora: GUEDELIA RIVERO BARRERA, promueve diligencias de Información Ad-Perpetuam, respecto de tres terrenos denominados "EL JACAL", "TIERRA BLANCA" y "LA ZANJA", ubicados en la Ranchería de Cozotlán, Municipio de San Juan Teotihuacán, de este Distrito Judicial, que miden y lindan: "EL JACAL", NORTE, 111.00 mts. con Cleotilde Rivero; SUR, 111.00 mts. con mismo colindante; ORIENTE, 171.00 mts. con Cleotilde Rivero y PONIENTE, 186.00 mts. con Rafael Montiel A. Teniendo una superficie aproximada 19,869 metros². "TIERRA BLANCA", NORTE: 92.00 mts. con Felipe Jiménez; SUR: 160.00 mts. con Rafael Montiel; ORIENTE, 169. con Cleotilde Rivero y PONIENTE, 199 mts. con Juan Benavidez, con superficie de 23,184.00 metros cuadrados, "LA ZANJA", NORTE, 176.00 mts. con Rafael Martel; SUR, 194.00 mts. con Lázaro Márquez y ORIENTE, 120. mts. con Antonio Verduzco C. y PONIENTE, 130. mts. con camino vecinal. su superficie de 23,125. metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico El Noticiero de Toluca. Texcoco, México a dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—Doy fe.—El Tercer Secretario de Acdos., C. Juan Manuel Albarrán Vened.—Rúbrica.

1100.—24 Feb., 1o. y 3 Marzo

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

El Señor GILBERTO MONTEERRUBIO MENDEZ, promueve diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto de un terreno denominado "XOCOTITLA", ubicado en la orilla al punto

norte de la citada Villa de San Juan Teotihuacán, de este Distrito Judicial, que mide y linda: NORTE, 20.00 mts. con camino; SUR, 20.00 mts. con Lorenzo Ríos; ORIENTE, 20.00 mts., con Gabriel Afuine R. y PONIENTE, 20.00 mts. con Luis Hernández G. Teniendo una superficie de 400.00 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico El Noticiero de Toluca. Texcoco, México a dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—Doy fe.—El Tercer Secretario de Acdos. C. Juan Manuel Albarrán Vened.—Rúbrica.

1101.—24 Feb., 1o. y 3 Marzo

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

EDUARDO SANCHEZ BALDERAS, promueve Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto del terreno rústico denominado "TEXOCOTITLA", ubicado en el Barrio de Maquico, Municipio de San Juan Teotihuacán, perteneciente a este Distrito Judicial, el cual mide y linda: AL NORTE: 52.60 mts., con Zanja Texcalá; AL SUR: 50.00 mts., con Zanja Madre; AL ORIENTE: 158.00 mts., con terreno de Gregorio Reyes Ortega; AL PONIENTE: 164.00 mts., con Terreno de Modesto Fernández.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico El Noticiero que se editan en la ciudad de Toluca, se expide en Texcoco, México, a los dieciocho días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acdos., C. Ismael A. Gómez Ramírez.—Rúbrica.

1102.—24 Feb., 1o. y 3 Marzo

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCINGO

E D I C T O

BALBINA ELIZALDE CARREÑO, promueve información de dominio, fin acreditar posesión que dice tener con las condiciones de Ley para prescribir a su favor respecto de un inmueble ubicado en Tepetzingo, Municipio de Tenancingo, México, que mide y linda: AL NORTE: 48.70 mts. con Aurelia Iniesta Miranda; AL SUR: 48.30 mts. con Pedro Segura; AL OTE: 15.00 mts. con calle Plutarco Elías Calles; AL PTE: 21.00 mts. con Pedro Segura. Con una Superficie aproximada de 100 M2.

El Juez dió entrada a su promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en el Estado por tres veces de tres en tres días.—Doy fe.—El Secretario Civil, Lic. Fernando Mendieta Carbajal.—Rúbrica.

1103.—24 Feb., 1o. y 3 Marzo

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCINGO

E D I C T O

ROGELIO DE GANTE LOPEZ, promueve información de dominio, fin acreditar posesión que dice tener con las condiciones de

Ley para prescribir en su favor respecto de un inmueble ubicado en IXPUCHIAPAN, Municipio de Tenancingo, México, y que mide y linda: AL NTE: En dos líneas 1a. 40.50 mts. con Barranca, 2a. 21.00 mts. con Barranca; AL SUR. 105.00 mts. con Camino; AL OTE: 69.70 mts. con Barranca; AL PTE. 25.00 mts. con Juan Villegas con una Superficie de 1,704.60 mts. cuadrados.

El Juez dió entrada a su promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en el Estado por tres veces de tres en tres días. Tenancingo, Méx., a 16 de febrero de 1983.—Doy fe.—El Secretario Civil, Lic. Fernando Mendieta Carbajal.—Rúbrica.

1104.—24 Feb., 1o. y 3 Marzo

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

COORPORACION INMOBILIARIA DE MEXICO, S.A.

En el expediente número 1195/982, relativo a las Diligencias Preliminares de Consignación promovidas por el señor GREGORIO LEON LARA y en virtud de desconocerse el domicilio para el efecto de ser citado a fin de comparecer a este Juzgado a recibir el billete de depósito consignado o a darse por enterado de que ya tiene depositada a su favor la cantidad de TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N., previa la exhibición del recibo de renta respectivo, se señalaron LAS DIEZ HORAS DEL DIA DIECIOCHO DEL PROXIMO MES DE ABRIL, a fin de que comparezca a este Juzgado para los efectos anteriormente indicados.

Para su publicación en el periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico El Noticiero, por tres veces de ocho en ocho días. Toluca, México, a 16 de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—Doy fe.—El Primer Secretario del Juzgado, Lic. Arturo Espinoza García.—Rúbrica.

1105.—24 Feb., 5 y 15 Marzo

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE IXTLAHUACA

E D I C T O

ANTONIA ANGELES COLIN, promueve este Juzgado en el expediente número 28/83, Diligencias de INFORMACION DE DOMINIO, respecto de un inmueble de temporal ubicado en el Barrio del Pintado en San Antonio Pueblo Nuevo, Municipio de San Felipe del Progreso, México, que mide y linda: NORTE 77 mts. con Margarita Velázquez; SUR 55 mts. con Anastacia Miranda; ORIENTE 100 mts., con camino real; PONIENTE 87 mts., con el señor Cruz Angeles.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y otro de mayor circulación, editanse en la ciudad de Toluca, México, efectos artículo 2898 del Código Civil. Ixtlahuaca, México, a ocho de febrero del año de mil novecientos ochenta y tres.—Doy fe.—El C. Secretario del Juzgado, P.D. Silvia Ríos Muciño.—Rúbrica.

1106.—24 Feb., 1o. y 3 Marzo

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE LERMA

E D I C T O

PEDRO ROBLES PEÑALOZA, promueve Inmatriculación Administrativa respecto de un terreno ubicado en el llano del compromiso, Ocoyoacac, Méx., que mide y linda: Norte, 24.00 Mts. con Otilio Reyes; Sur, 24.00 Mts. con Ignacio Arellano; Oriente, 99.00 Mts. con Luis Reyes; Poniente, 99.00 Mts. con Ignacio Robles.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DE GOBIERNO y otro de mayor circulación en Toluca, Méx.—Lerma de Villada, Méx., a 15 de Febrero de mil novecientos ochenta y tres.—El C. Registrador, Lic. Maximino Contreras Reyes.—Rúbrica.

1004.—19, 24 y 26 Feb.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE JILOTEPEC

E D I C T O

EXP. 36/983, C. FERNANDO BENITEZ CANO, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Rancho las Manzanas, del Municipio y Distrito de Jilotepec, Edo. de México, mide y linda: NORTE: 14.00 mts. con Sr. Gabino Huitrón Bárcenas. SUR: 14.00 mts. con Sr. Estanislao Cruz Almaraz. ORIENTE: 35.00 mts. con Sr. Valente Cruz Almaraz. PONIENTE: 35.00 mts. con Sr. Valente Cruz Almaraz. SUP. 490.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo. Jilotepec, Méx., a 17 de febrero de 1983.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

1082.—24 Feb., 1o. y 3 Marzo

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE JILOTEPEC

E D I C T O

EXP. 37/983, C. ANGEL BACILIO SOSA, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ranch. Las Manzanas, del Municipio y Distrito de Jilotepec, Edo. de México, mide y linda: NORTE: 51.50 mts. con Sr. Pablo Jiménez. SUR: 51.50 mts. con Sr. Armando Flores. ORIENTE: 57.50 mts. con Macaria Arce; y PONIENTE: 56.00 mts. con Sr. Armando Jiménez. SUP. 2,292.00 metros cuadrados.

(Pasa a la siguiente Página)

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo. Jilotepec, Méx., a 17 de febrero de 1983.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

1083.—24 Feb., 1o. y 3 Marzo

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE JILOTEPEC

EDICTO

EXP. 34/983, C. ANTONIO VEGA BECERRIL, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Buenavista, Municipio y Distrito Judicial de Jilotepec, Estado de México, mide y linda: NORTE: 374.00 mts. con Sr. Joel Vega. SUR: 251.00 mts. con Sres; Estanislao Noguez y Rosario Miranda Vda. de Martínez. ORIENTE: 458.60 mts. con Paulina Miranda Vda. de Martínez y Antonio Vega Lugo. PONIENTE: 366.60 mts. con Amado Vega Lugo. SUP. 12-89-37.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo. Jilotepec, Méx., a 15 de febrero de 1983.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

1084.—24 Feb., 1o. y 3 Marzo

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE JILOTEPEC

EDICTO

EXP. 17/982, C. EMELIA ROSAS VDA. DE ALANIZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Jerónimo Zacapexco, Municipio de Villa del Carbón, Distrito de Jilotepec, México, mide y linda: NORTE: 38.00 mts. con camino vecinal. SUR: 34.50 mts. con Sr. Roberto Alaniz González. ORIENTE: 136.15 mts. con Ezequiel Herrera Yáñez. PONIENTE: 175.00 mts. con carretera Jilotepec-Villa del Carbón. SUP. 4,602.00 M2.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo. Jilotepec, Méx., a 7 de febrero de 1983.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

1085.—24 Feb., 1o. y 3 Marzo

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TENANCINGO

EDICTO

EXP. 32/10781/983, EUGENIO CERON ARMENTA, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Ana Ixtlahuazingo, Mpio. de Tenancingo, Méx., mide y linda: NORTE: 16.00 mts., con el Ejido de Santa Ana. SUR: 50.00 mts., con el Río; ORIENTE: 350.00 mts. con Enrique Cerón; PO-

NIENTE: 350.00 mts., con Juan Martínez. Superficie Aprox: 1,155.00 M2.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo. Tenancingo, Méx., a 19 de febrero de 1983.—El C. Registrador, Lic. Héctor Gordillo Jiménez.—Rúbrica.

1086.—24 Feb., 1o. y 3 Marzo

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TENANCINGO

EDICTO

EXP. 31/10780/983, ESPERANZA MACIAS DE ROMERO, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Ana Xochuca, Mpio. de Ixtapan de la Sal, Méx., mide y linda: NORTE: 195.00 mts., con Felipe Guadarrama González y Jesús Arizmendi Sánchez. SUR: 195.00 mts., con José Vergara Torrescano. ORIENTE: 71.75 mts., con carretera Llano de la Unión-Totolmajac. PONIENTE: 70.35 mts., con la Barranca del Río Netzingo. Superficie Aprox: 1-39-25 hectáreas.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo. Tenancingo, Méx., a 19 de febrero de 1983.—El C. Registrador, Lic. Héctor Gordillo Jiménez.—Rúbrica.

1088.—24 Feb., 1o. y 3 Marzo

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TENANCINGO

EDICTO

EXP. 30/10767/983, ATANACIO GAMA GAMA, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de Iturbide s/n. Ixtapan de la Sal, Méx., mide y linda: NORTE: 7.50 mts., con Alicia Acra de Fiaño. SUR: 11.50 mts., con calle Privada. ORIENTE: 19.75 mts., con María Félix Nájera Vargas. PONIENTE: 2.00, 11.70 y 8.70 mts., con Heladio Hernández Chávez y Roberto García Figueroa. Superficie Aprox: 200.00 M2.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo. Tenancingo, Méx., a 18 de febrero de 1983.—El C. Registrador, Lic. Héctor Gordillo Jiménez.—Rúbrica.

1087.—24 Feb., 1o. y 3 Marzo

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TENANCINGO

EDICTO

EXP. 24/10739/983, VENUSTIANO AYALA FIGUEROA, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de Santa Ana, Ixtapan de la Sal, Méx., mide y linda: NORTE: 47.00 mts., con Francisco Nájera. SUR: 41.00 mts.,

con Venustiano Ayala Figueroa. ORIENTE: 17.50 mts., con María Ruperta. PONIENTE: 10.00 mts., con el Ing. Manjarrez G. de la Torre. Superficie Aprox: 605.00 M2.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo. Tenancingo, Méx., a 18 de febrero de 1983.—El C. Registrador, Lic. Héctor Gordillo Jiménez.—Rúbrica.

1089.—24 Feb., 1o. y 3 Marzo

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE OTUMBA

E D I C T O

EXP. 8642, ALEJANDRA RAMIREZ DE TORRES, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pablo Ixquiltan, Méx., terreno denominado "SAN SEBASTIAN", mide y linda: NORTE: 198.00 mts. con Gaspar Benitez M. SUR: 198.00 mts. con Estela Torres; ORIENTE: 50.00 mts. con camino; PONIENTE: 50.00 mts. con carretera. Superficie Aprox: ... 10,000.00 M2.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo. Otumba, Méx., a 17 de febrero de 1983.—El C. Registrador, Lic. Gerardo Ramírez Mendoza.—Rúbrica.

1090.—24 Feb., 1o. y 3 Marzo

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE OTUMBA

E D I C T O

EXP. 8645, JUAN SOLANO MAYO, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Lucas Xolox, Méx., terreno denominado "BUENAVISTA", mide y linda: NORTE: 32.00 mts. con Graciela Lara Colín; SUR: 32.00 mts. con calle; ORIENTE: 15.00 mts. con Margarita Saucedo; PONIENTE: 15.00 mts. con calle. Superficie Aprox. 480.00 m2.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo. Otumba, Méx., a 17 de febrero de 1983.—El C. Registrador, Lic. Gerardo Ramírez Mendoza.—Rúbrica.

1091.—24 Feb., 1o. y 3 Marzo

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE OTUMBA

E D I C T O

EXP. 8641, AURELIA AVILA PASTEN DE C., promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pablo Ixquiltan, Méx., terreno denominado "SAN SEBASTIAN", mide y linda: NORTE 275.00 mts. con Andrés Benitez; SUR 294.00 mts. con Andrés Aguilar; ORIENTE 240.00 mts. con carretera; PONIENTE: 180.00 mts. con Simón Ramírez. Superficie Aprox: 59,745.00 M2.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo. Otumba, Méx., a 17 de febrero de 1983.—El C. Registrador, Lic. Gerardo Ramírez Mendoza.—Rúbrica.

1092.—24 Feb., 1o. y 3 Marzo

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE OTUMBA

E D I C T O

EXP. 8640, GASPAS BENITEZ MARQUEZ, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pablo Ixquiltan, Méx., terreno denominado "SAN SEBASTIAN", mide y linda: NORTE 135.00 mts. con Miguel Ramírez; SUR 198.00 mts. con Estela Torres; ORIENTE 408.00 mts. con camino; PONIENTE: 360.00 mts. con carretera. Superficie Aprox: 63,936.00 m2.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber

a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo. Otumba, Méx., a 17 de febrero de 1983.—El C. Registrador, Lic. Gerardo Ramírez Mendoza.—Rúbrica.

1093.—24 Feb., 1o. y 3 Marzo

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE OTUMBA

E D I C T O

EXP. 8644, LUIS MENDOZA ENCISO, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Martín de las Pirámides, Méx., terreno denominado "PRESA MOCHA", mide y linda: NORTE: 107.00 mts. con Alfonso Terán; SUR: ORIENTE 219.00 mts. con Barranca; PONIENTE 145.17 mts. con Arcadio Martínez. Superficie Aprox: 1,940.00 m2.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo. Otumba, Méx., a 17 de febrero de 1983.—El C. Registrador, Lic. Gerardo Ramírez Mendoza.—Rúbrica.

1094.—24 Feb., 1o. y 3 Marzo

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE OTUMBA

E D I C T O

EXP. 8644, LUIS MENDOZA ENCISO, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Martín de las Pirámides, Méx., Terreno denominado "IXTLAPA", mide y linda: NORTE: 20.40 mts. con calle; SUR 20.40 mts. con calle; ORIENTE 77.50 mts. con Florencio Mendoza; PONIENTE 77.50 mts. con Lorenzo y Nicolás Mendoza. Superficie Aprox: 1,181.00 m2.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo. Otumba, Méx., a 17 de febrero de 1983.—El C. Registrador, Lic. Gerardo Ramírez Mendoza.—Rúbrica.

1095.—24 Feb., 1o. y 3 Marzo

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE OTUMBA

E D I C T O

EXP. 8643, JESUS RAMOS DIAZ, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Martín de las Pirámides, Méx., terreno denominado "XANCALE", mide y linda: NORTE: 15.00 mts. con Clínica; SUR 15.00 mts. con Enrique Martínez; ORIENTE 17.55 mts. con Angel Tenorio; PONIENTE 17.55 mts. con callejón. Superficie Aprox: 263.25 m2.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo. Otumba, Méx., a 17 de febrero de 1983.—El C. Registrador, Lic. Gerardo Ramírez Mendoza.—Rúbrica.

1096.—24 Feb., 1o. y 3 Marzo

PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO

Durante la semana comprendida del 13 al 19 de febrero se publicaron los números y secciones que en seguida se mencionan:

Números:	Fechas:	Secciones
20	Martes 15	1a. 2a.
21	Jueves 17	1a. 2a.
22	Sábado 19	1a. 2a. 3a.

**ATENTAMENTE
LA DIRECCION.**

PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"

SOTERO PRIETO RODRIGUEZ 208

Tels. 5-34-16 y 4-20-44

CONDICIONES

- UNA.—El Periódico se publica los martes, jueves y sábados.
- DOS.—No se hará ninguna publicación de particulares, si no se cubre el importe estipulado en la tarifa.
- TRES.—Sólo se publicarán los documentos o escritos ordenados por las autoridades o para dar cumplimiento a disposiciones legales.
- CUATRO.—Los documentos para ser aceptados para su publicación deberán tener las firmas y sellos respectivos.
- CINCO.—Todo documento para publicarse tendrá que venir acompañado de una copia siendo esto un requisito indispensable.
- SEIS.—No se aceptan originales con enmendaduras, borrones o letra ilegible.
- SIETE.—La Dirección no es responsable de las erratas que provengan de los originales y para publicar una "Fe de Erratas" en esos casos, se deberá cubrir el importe correspondiente.
- OCHO.—Los originales y copias en cualquier caso, no se regresan a los interesados aunque no se publiquen.
- NUEVE.—Sin excepción, no se reciben originales para publicarse en las ediciones de los martes, después de las 10 horas de los sábados, para las ediciones de los jueves, después de las 10 horas de los martes, para las de los sábados, después de las 10 horas de los jueves.
- DIEZ.—La Dirección queda en condiciones de negar la publicación de originales, por considerar que no son correctos debiendo en estos casos avisar al interesado por escrito y regresar el pago que por ello hubiere hecho.
- ONCE.—Se reciben solicitudes de publicación, así como de suscripciones del Periódico Oficial, y venta del mismo, por correo, sujetándose siempre a las tarifas y condiciones aquí anotadas, remitiendo a nombre del Archivo General del Poder Ejecutivo del Estado, en giro postal el importe correspondiente.

TARIFAS

SUSCRIPCIONES:

Por un año	\$ 2,000.00
Por seis meses	1,000.00

EJEMPLARES:

Sección del año que no tenga precio especial según la cantidad de páginas	\$ 1.00 c/u
Sección atrasada al doble.	

PUBLICACION DE EDICTOS Y DEMAS AVISOS JUDICIALES.

Línea por una sola publicación	\$ 10.00
Línea por dos publicaciones	20.00
Línea por tres publicaciones	30.00

Avisos Administrativos, Notariales y Generales según la cantidad de guarismos y de hojas, \$ 1,000.00 la página

Balances y Estados Financieros, según la cantidad de guarismos, \$ 1,000.00 la página.

Convocatorias y documentos similares siempre y cuando no contengan guarismos, \$ 1,000.00 la página \$ 500.00 media plana y \$250.00 el cuarto de página.

PUBLICACION DE AUTORIZACIONES PARA FRACCIONAMIENTOS.

De tipo Popular	\$ 800.00 por plana o fracción
De tipo Industrial	\$ 1,000.00 por plana o fracción
DE tipo Residencial Campestre	\$ 1,500.00 por plana o fracción
De tipo Residencial u otro género	\$ 2,000.00 por plana o fracción

ATENTAMENTE

EL DIRECTOR

Profr. Leopoldo Sarmiento Rea.